



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

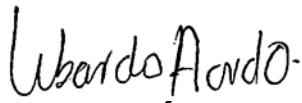
Santa Bárbara, Ant, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Ardila Correa
Demandado	Luís Antonio Cano Arias
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00117 00
Providencia	Sustanciación No. 365
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia de la localidad, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal dl mandamiento de pago y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió a su destinatario que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

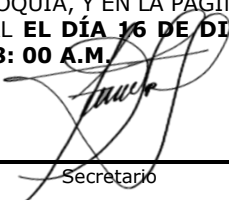
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 9 de diciembre hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **069** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e046354d50152f53e45d4a6c029795e8b02333530356769c9d4ca396dfc3cd9**

Documento generado en 15/12/2021 11:07:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>